

Alerta Telecomunicaciones - Enero 2022

Aprueban nuevo Reglamento de Solución de Controversias entre Empresas

El 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Consejo Directivo N° 00248-CD-OSIPTEL que aprueba el nuevo Reglamento de Solución de Controversias entre Empresas (el “Nuevo Reglamento”).

El Nuevo Reglamento, que dejó sin efecto el Reglamento aprobado por Resolución N° 136-2011-CD/OSIPTEL, ha incorporado algunos cambios procedimentales al procedimiento de solución de controversias entre empresas ante OSIPTEL, uno de los cuales es la eliminación de la Etapa Conciliatoria. En ausencia de dicha Etapa Conciliatoria, el Nuevo Reglamento señala que los acuerdos conciliatorios se pueden producir en cualquier etapa del procedimiento y pueden ser solicitados por las partes o de oficio por los órganos resolutivos.

El Nuevo Reglamento también introduce la posibilidad de que las partes o terceros legitimados puedan acceder al formato digital del expediente en el que participan, a través del portal web institucional del OSIPTEL.

Además, el Nuevo Reglamento modifica los plazos que deben cumplir los órganos resolutivos de OSIPTEL, así como los administrados, en el marco del procedimiento, siendo estos más beneficiosos para los administrados. Así, por ejemplo, se limita la duración de la Etapa Probatoria a un máximo 30 días.

Cabe añadir que los procedimientos que se encuentran en trámite a la fecha de publicación del Nuevo Reglamento serán tramitados siguiendo las normas vigentes al momento en que iniciaron.

Para mayor información, por favor contactar a María del Rosario Quiroga (rquiroga@estudiorodrigo.com), Andrea Morelli (amorelli@estudiorodrigo.com) o Luis Fernando Roca (lroca@estudiorodrigo.com).